



MAT.: 1. Solicita ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento; 2. Solicita ampliación de plazo para presentar descargos; 3. Acompaña documento y se tenga presente lo que indica.

ANT.: Res. Ex. N° 1/Rol N° D-003-2020, de 23 de enero de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° D-003-2020.

Santiago, 19 de febrero de 2020

Sra. Johana Cancino Pereira
Fiscal Instructora
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280 piso 8, Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludarla, **Cecilia Urbina Benavides**, en representación según se acreditará de **Empresa de Los Ferrocarriles del Estado**, (en adelante “EFE” o “el titular”, indistintamente), domiciliado para estos efectos en calle Badajoz N° 45, Piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **Rol N° D-003-2020**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Usted se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ROL D-003-2020, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente.

Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación de un programa de cumplimiento, por el máximo que en derecho corresponda.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. se sirva otorgar ampliación del plazo de 15 días hábiles indicado para la presentación de descargos, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ROL D-003-2020, por el máximo que en derecho corresponda, en virtud de lo dispuesto en el Art. 26 de la ley N° 19.880.

La ampliación del plazo para la presentación de los descargos será necesaria para recabar los antecedentes necesarios para hacer valer, en su caso, el derecho a defensa de EFE.

Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación de descargos, por el máximo que en derecho corresponda.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a Ud. que, en conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, tenga por acompañada copia de Mandato Judicial y Administrativo por el cual se me faculta para actuar en representación del titular objeto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/Rol N° D-003-2020, de 23 de enero de 2018, de vuestra Superintendencia.

Por tanto, solicito a Ud. se sirva tener por presentada la copia recién indicada y tener presente mi personería para actuar en este procedimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente,


CECILIA URBINA BENAVIDES
pp. Empresa de Los Ferrocarriles del Estado

FEA
J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

Not.

REPERTORIO Nº 6786 - 2020.-

MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

A

JAVIER VERGARA FISHER Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve dias de febrero, del año dos mil veinte, ante mí, **JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER**, Abogado, Notario Suplente, del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de don **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, según Decreto Judicial que se protocoliza en esta Notaría, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: **EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y un millones doscientos dieciséis mil guión siete, representada por don **PATRICIO PÉREZ GÓMEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de industria, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé número ciento quince, piso sexto, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "**Mandante**"; mayor de edad, quien acredita su identidad mediante cédula de identidad, la cual exhibe en este acto y expone lo siguiente: **PRIMERO:** Que en la representación que invisto, mediante este acto vengo en otorgar mandato judicial a los abogados don **JAVIER VERGARA FISHER**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED]; doña **CECILIA CAROLINA URBINA**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20191128153908NOT



Para verificar este documento ingrese a:
www.notariasanmartin.cl



BENAVIDES, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] don **IGNACIO MUJICA**

TORRES, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y a don **ARTEMIO JOSÉ FABIÁN**

AGUILAR MARTÍNEZ, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED]

[REDACTED], en adelante, los "Mandatarios",

para que indistintamente, en forma conjunta o separada, representen a la mandante en todas las instancias judiciales, extrajudiciales y administrativas, en trámites, procesos, procedimientos administrativos o litigios de carácter ambiental y/o regulatorio en que tengan interés, directo o indirecto, o lo tuvieren en el futuro, en juicio de cualquiera naturaleza, inclusive penal, en los cuales intervenga la mandante, sea como querellada, denunciada, investigada, demandante, demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente, recurrente, recurrido o a cualquier otro título y hasta la completa ejecución de la sentencia definitiva; y ante cualquier clase de autoridad o tribunal, civil, criminal, administrativo, así como también ante cualquier entidad administrativa, incluyendo, aunque no limitado, al Ministerio Público, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y la Superintendencia del Medio Ambiente. Además, cada uno de los mandatarios estará facultado para ocurrir en representación de la mandante, ante las Cortes de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia.

SEGUNDO: Se confieren a los Mandatarios todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, los que para todos los efectos legales se tienen por íntegra y expresamente reproducidos. **TERCERO:** Se deja constancia que la personería de don Patricio Pérez Gómez para representar a la EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, consta en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Directorio año dos mil diecinueve, celebrada con fecha ocho de enero de dos mil diecinueve y reducida a Escritura Pública con fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, ante el Notario Público

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

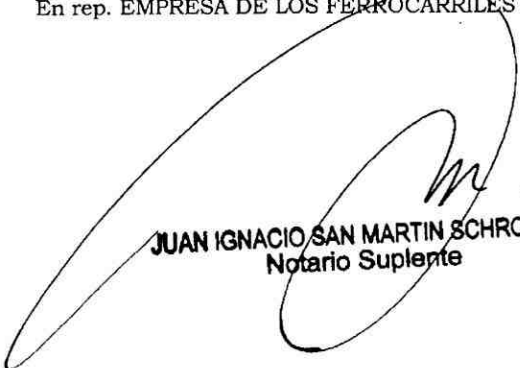
Titular de la Cuadragésima Tercera notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola., Repertorio número dos mil ochocientos setenta y nueve - dos mil diecinueve, personería que no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20191128153908NOT




PATRICIO PÉREZ GÓMEZ
En rep. EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO



JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER
Notario Suplente

N° Rep. : 6786
N° Copias : CJE
Derechos : \$ 20.000
Cuenta N° : 0:78622



43^a
NOTARIA

JUAN IGNACIO SAN
MARTIN SCHRODER
Santiago, 19-02-2020

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento.
20191128153908NOT

